

Número de solicitud: 1193221026000062

Mérida, Yucatán a 10 de agosto de 2026

Asunto: respuesta a solicitud

Vía de recepción: Recepción de la Agencia de Energía de Yucatán

Estimado Lic. Álvaro Cetina Puerto, Diputado del Congreso del Estado de Yucatán, de acuerdo con su solicitud de información, esta Agencia de Energía de Yucatán le informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

- I. El pasado 13 de julio, la Agencia de Energía de Yucatán recibió su oficio por medio del cual solicita diversa información. De acuerdo con las características del oficio y con fundamento en el artículo 125 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, dicha solicitud de registró en la Plataforma Nacional de Transparencia y recibió el número de solicitud **1193221026000062**.
- II. En consecuencia, el mismo día se envió oficio a la Unidades Administrativas de la Agencia y días después se fue recibiendo la información que se integró para elaborar la respuesta a su solicitud.

CONSIDERANDOS

Teniendo en cuenta los antecedentes señalados previamente, y considerando que:

- I. De acuerdo con los artículos 3 fracción XIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2, fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, la Agencia de Energía de Yucatán, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública estatal, es un sujeto obligado en materia de transparencia.
- II. Es atribución de la Unidad de Transparencia recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, de conformidad con el artículo 41, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- III. Los artículos 41, fracción IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, 3 del Acuerdo AEY 2/2026 por el que se

designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Agencia de Energía de Yucatán, y 8 de la Ley de Bienestar Energético para el Estado de Yucatán otorgan a la Unidad de Transparencia la facultad de realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información.

- IV. La solicitud se relaciona, de manera directa, con las atribuciones de esta Agencia de Energía de Yucatán, por lo que es competente para dar atención y respuesta a su solicitud, la Unidad de Transparencia:

RESUELVE

- I. Que, en virtud de su solicitud, y de acuerdo con las respuestas entregadas por las Unidades Administrativas, se le informa lo siguiente:

- 1. El estado físico, técnico y operativo actual de la Central de Ciclo Combinado Mérida IV, precisando el avance real de cada uno de sus componentes principales.**

La Central de Ciclo Combinado "Elvia Carrillo Puerto" (conocida durante su construcción como "CCC Mérida IV") es infraestructura desarrollada, operada y mantenida por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), empresa pública del Estado mexicano de ámbito federal. En consecuencia, la información específica sobre el estado físico, técnico y operativo de sus componentes principales corresponde exclusivamente a dicha empresa, al ser la autoridad encargada de su operación, supervisión y mantenimiento.

No obstante lo anterior, y en atención al principio de máxima publicidad, se hace de su conocimiento la información difundida públicamente por la propia CFE mediante comunicado de fecha 13 de mayo de 2026: el 12 de mayo de 2026, a las 00:00 horas, entró en operación comercial la Central de Ciclo Combinado Elvia Carrillo Puerto, en Mérida, Yucatán, con una capacidad neta instalada de 499 MW, en beneficio de más de 1.53 millones de habitantes. El proyecto, iniciado en 2022, consistió en la construcción de un ciclo combinado para la generación de energía eléctrica y en la edificación de dos subestaciones eléctricas en niveles de tensión de 115 kV y 230 kV, y se localiza dentro del predio de la Central Termoeléctrica Mérida.

Conforme a lo señalado por la CFE, la central forma parte de los proyectos estratégicos de generación destinados al fortalecimiento del Sistema Eléctrico Nacional y al aseguramiento del suministro confiable de energía eléctrica en la

Península de Yucatán; para su puesta en operación comercial se desarrollaron las actividades de diseño e ingeniería, suministro de equipos, construcción, instalación y pruebas, en cumplimiento de los requerimientos establecidos por el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE). Asimismo, la CFE destacó que la central utiliza gas natural y evita la producción de 1.49 millones de toneladas de dióxido de carbono al año.

El comunicado referido puede consultarse en la Sala de Prensa de la CFE, en el sitio www.cfe.mx [<https://app.cfe.mx/Aplicaciones/OTROS/Boletines/boletin?i=10576>].

Con fundamento en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le orienta a dirigir a la Comisión Federal de Electricidad, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, cualquier requerimiento adicional sobre el estado técnico y operativo de dicha infraestructura.

2. Si alguna de las turbinas o equipos principales de dicha central ha presentado fallas, averías, daños o requerimientos de reparación desde su instalación hasta la fecha. En caso afirmativo, indicar:

- a. Fecha en qué ocurrió.
- b. Causa técnica determinada.
- c. Dictámenes, reportes o informes elaborados.
- d. Acciones correctivas implementadas.
- e. Estado actual del equipo.

La operación, el mantenimiento y la atención de eventualidades técnicas de la Central de Ciclo Combinado Elvia Carrillo Puerto, incluidos sus equipos principales, son competencia exclusiva de la Comisión Federal de Electricidad. Esta Agencia no es autoridad operadora ni supervisora de dicha infraestructura, por lo que no genera ni posee dictámenes, reportes o informes técnicos sobre el particular, incluyendo los incisos a) a e) del presente punto.

No se omite manifestar que, a la fecha de emisión de la presente respuesta, no obra en los archivos de esta Agencia comunicación alguna, de autoridad federal o de cualquier otra instancia, relacionada con fallas, averías, daños o requerimientos de reparación de dicha central.

Con fundamento en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le orienta a dirigir su solicitud a la Comisión Federal de Electricidad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

3. El avance físico y operativo del denominado "Plan de Emergencia Energética" anunciado para la Península de Yucatán, incluyendo:

- a. Capacidad de generación comprometida
- b. Capacidad efectivamente incorporada al sistema
- c. Infraestructura concluida y pendiente
- d. Cronograma actualizado de ejecución

En el ámbito de las atribuciones que le confiere la Ley de Bienestar Energético para el Estado de Yucatán, esta Agencia mantiene una estrecha coordinación institucional con la Comisión Federal de Electricidad, la Secretaría de Energía y demás autoridades federales competentes en materia energética, mediante mesas de trabajo y comunicación permanente orientadas al fortalecimiento del suministro eléctrico en beneficio de Yucatán.

No obstante lo anterior, y por lo que hace específicamente al denominado "Plan de Emergencia Energética" para la Península de Yucatán, esta Agencia manifiesta que el Gobierno del Estado de Yucatán, por su conducto, no ha diseñado ni elaborado un instrumento de planeación con dicha denominación, por lo que no obra en sus archivos expediente o documento alguno relativo a este. La atención de contingencias y el fortalecimiento del suministro eléctrico en la Península corresponden a las autoridades federales del sector, en el ámbito de sus respectivas competencias sobre el Sistema Eléctrico Nacional.

Con fundamento en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le orienta a dirigir su solicitud a la Comisión Federal de Electricidad y a la Secretaría de Energía, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

- 
4. Los estudios, informes técnicos, dictámenes, reportes o cualquier otro documento elaborado por la Agencia de Energía de Yucatán o recibido de cualquier autoridad federal relacionado con la operación de la Central de Ciclo Combinado Mérida IV, el Plan de Emergencia Energética y el Programa Especial de Bienestar Energético y Mitigación de Emisiones 2025 - 2030.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 9, apartado A, fracción III, de la Ley de Bienestar Energético para el Estado de Yucatán, esta Agencia elaboró el Programa Especial de Bienestar Energético y Mitigación de Emisiones 2025-2030, en cumplimiento de lo dispuesto por dicha ley, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán y el Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030; en particular, en lo referente al plazo de ciento ochenta días hábiles para su emisión, establecido en el Decreto 64/2025, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 27 de marzo de 2025.

El Programa Especial es el instrumento rector de la política estatal en materia de desarrollo energético sostenible. Fue elaborado conforme a los lineamientos dispuestos por la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, con el apoyo de otras autoridades estatales, y su formulación incluyó un ejercicio democrático de consulta pública que permitió recabar opiniones y propuestas de organizaciones internacionales, empresas, cámaras empresariales, universidades, centros de investigación, colegios de profesionistas, personas expertas independientes, organizaciones civiles y autoridades de los tres órdenes de gobierno. La planeación estatal en materia de energía se sustenta en un enfoque multidimensional con cuatro ejes: energético, social, ambiental y económico.

El Programa Especial es un instrumento de planeación de carácter público, consultable en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, edición vespertina del 1 de octubre de 2025, en el enlace: [\[https://www.yucatan.gob.mx/gobierno/diario_oficial.php?f=2025-10-01\]](https://www.yucatan.gob.mx/gobierno/diario_oficial.php?f=2025-10-01)

Los estudios, informes, documentos y demás materiales que sirvieron como sustento técnico y metodológico para la elaboración del Programa Especial son igualmente de carácter público y se encuentran enlistados en el apartado XI, "Referencias", del propio Programa, junto con sus respectivas fuentes de consulta.

Por lo que respecta a la operación de la Central de Ciclo Combinado Elvia Carrillo Puerto, se reitera que se trata de infraestructura del ámbito federal, en los términos precisados en los puntos 1 y 2 de la presente respuesta, por lo que esta Agencia no ha elaborado ni posee estudios, informes técnicos, dictámenes o reportes sobre su operación.

Por cuanto hace al denominado "Plan de Emergencia Energética", se reitera lo señalado en el punto 3: el Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de esta Agencia, no ha diseñado, elaborado ni difundido un instrumento de planeación con dicha denominación, por lo que no obra en sus archivos documento alguno relativo a este.

- 5. Las razones técnicas, administrativas, presupuestales, jurídicas o de cualquier otra naturaleza que motivaron la modificación de las fechas previamente anunciadas para la solución del problema de los apagones, así como la documentación que sustente dichas modificaciones y el calendario oficial vigente.**

Las interrupciones en el suministro eléctrico que se han presentado en Yucatán deben analizarse desde una perspectiva técnica integral. Si bien para la ciudadanía el resultado se percibe como un "apagón", en la mayoría de los casos se trata de

interrupciones en puntos específicos del estado, originadas por causas diversas, buena parte de ellas no atribuibles a la red eléctrica, como lluvias intensas, objetos extraños desplazados por vientos fuertes, daños a postes por accidentes viales y afectaciones a distintos componentes del sistema eléctrico.

Es importante precisar que, actualmente, el problema no radica en la disponibilidad de energía para abastecer al estado. Existe capacidad suficiente de generación y transmisión para atender la demanda de Yucatán, y se trabaja de manera robusta en la infraestructura de distribución, encargada de entregar la energía hasta cada hogar, comercio e industria.

Yucatán ha experimentado uno de los mayores crecimientos poblacionales, urbanos y turísticos del país. La incorporación acelerada de nuevos desarrollos habitacionales, hoteleros, comerciales e industriales ha incrementado de forma significativa la demanda eléctrica, lo que exige que la infraestructura crezca al mismo ritmo. A ello se suma que parte de la infraestructura tiene varios años de operación y requiere modernización, al no corresponder ya al crecimiento que han tenido las ciudades y comunidades.

Existen, además, factores externos que inciden principalmente en la continuidad del servicio. De acuerdo con la información técnica disponible, alrededor del 44% de las interrupciones se relaciona con ramas y árboles que hacen contacto con las líneas eléctricas, situación que se intensifica durante las lluvias, turbonadas y la temporada de huracanes. Por ello, además de las inversiones en infraestructura, resulta indispensable fortalecer los programas de poda preventiva y la coordinación con los ayuntamientos y propietarios de predios para reducir este tipo de incidencias.



Asimismo, deben distinguirse las interrupciones programadas. Algunas suspensiones temporales del servicio corresponden a libranzas necesarias para sustituir equipos, instalar transformadores, balancear cargas o modernizar la red; estos trabajos implican desenergizar temporalmente ciertos sectores para ejecutarlos de manera segura, con el propósito de reducir futuras interrupciones y aumentar la confiabilidad del sistema.

Por estas razones, la solución no depende de una única acción. Requiere ampliar subestaciones, incrementar la infraestructura, incorporar nuevos transformadores de distribución, recalibrar circuitos, sustituir postes y equipos deteriorados, reforzar el mantenimiento preventivo y continuar alineando las inversiones con el crecimiento urbano del estado. Precisamente ese es el programa que actualmente ejecutan de manera coordinada el Gobierno del Estado, la Comisión Federal de Electricidad y la

Secretaría de Energía, con inversiones ya en marcha que permitirán mejorar progresivamente la confiabilidad del suministro eléctrico.

A lo anterior se suma la atracción de inversión en proyectos de energía renovable en la región. Yucatán cuenta con un importante recurso solar y eólico, por lo que esta Agencia impulsa una cartera de más de 45 proyectos de energía renovable. Conforme al grado de maduración de cada uno, se estima que hacia 2030 podrían consolidarse al menos 10 proyectos que, en conjunto, representarían aproximadamente 1,000 MW, lo que aportará una mayor estabilidad a la red. La entrada en operación de estos proyectos está sujeta a los procesos y tiempos de la tramitología federal aplicable, conforme a los instrumentos que las autoridades competentes determinan.

Por otra parte, la consolidación del gasoducto que atraviesa 22 municipios de Yucatán es clave para la infraestructura energética del estado. Este proyecto, de ámbito federal, requiere la obtención de los derechos de vía y las licencias de construcción que se han venido gestionando. De su consolidación depende la entrada en operación de la Central de Ciclo Combinado Riviera Maya-Valladolid, la cual aportará 1,020 MW al estado y que actualmente se encuentra en fase de pruebas, lista para su entrada en operación una vez consolidado el gasoducto.

En este contexto, resulta pertinente señalar que la Comisión Federal de Electricidad realiza actualmente inversiones para fortalecer la red de distribución en Yucatán, entre ellas 23.55 millones de pesos para la modernización de infraestructura de media tensión y 571.1 millones de pesos para la construcción de nuevas subestaciones y la ampliación de las existentes. Asimismo, para el periodo 2026-2027 se tienen previstos cinco proyectos prioritarios que permitirán incrementar la capacidad de transformación en aproximadamente 160 MVA. Estas acciones son fundamentales para mejorar la calidad del servicio y dar mayor certeza a las inversiones que están llegando al estado.

Cabe recalcar que los plazos referidos son de carácter referencial y susceptibles de concretarse en fechas anteriores, toda vez que, desde el inicio de esta administración, se han realizado las gestiones correspondientes para acelerarlos. No obstante, las fechas relativas a la entrada en operación de infraestructura de generación eléctrica y a la ejecución de los programas federales orientados a la atención del suministro eléctrico en la región han sido determinadas y anunciadas por las autoridades federales competentes, conforme a sus propios procesos técnicos, administrativos y presupuestales. Esta Agencia no determina dichos calendarios ni tiene injerencia en sus modificaciones, por lo que no obra en sus archivos la documentación solicitada.

Con fundamento en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le orienta a dirigir su solicitud a la Comisión Federal de Electricidad y a la Secretaría de Energía, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

6. Las acciones que actualmente coordina la Agencia de Energía de Yucatán para atender los problemas de suministro eléctrico en el estado, incluyendo aquellas previstas dentro del Plan de Emergencia Energética y del Programa Especial de Bienestar Energético y Mitigación de Emisiones 2025 - 2030, indicando para cada una su fecha de inicio, recursos asignados, dependencia responsable, grado de avance y resultados obtenidos.

En principio, se reitera lo señalado en los puntos 3 y 4 de la presente respuesta: el Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de esta Agencia, no ha diseñado, elaborado ni difundido un instrumento de planeación denominado "Plan de Emergencia Energética", por lo que las acciones que a continuación se describen corresponden a las atribuciones propias de esta Agencia en el marco de la Ley de Bienestar Energético para el Estado de Yucatán y del Programa Especial de Bienestar Energético y Mitigación de Emisiones 2025-2030.

En el ámbito de dichas atribuciones, esta Agencia realiza acciones permanentes de coordinación interinstitucional, gestión, vinculación y acompañamiento orientadas al fortalecimiento del suministro eléctrico en el estado, entre las que se encuentran:

- 
- a) La atracción de inversión privada y la consolidación de proyectos e infraestructura energética en los puntos estratégicos que el estado requiere, a fin de robustecer la capacidad y la confiabilidad del sistema eléctrico en Yucatán.
 - b) La operación de una línea de atención y seguimiento de reportes, que permite coordinar con la Comisión Federal de Electricidad la atención de las zonas con incidencias recurrentes, identificar los principales motivos de las fallas en dichas zonas y acercar a la ciudadanía a la CFE por conducto de esta Agencia.
 - c) La realización de asambleas ciudadanas, bajo el esquema "CFE en tu colonia", como espacios en los que la ciudadanía manifiesta sus necesidades e inquietudes en materia de suministro eléctrico, para su mejor atención.
 - d) La conformación de comités como mecanismos de participación y atención más cercana a la ciudadanía.
 - e) La vinculación de las autoridades municipales con las cuatro superintendencias de la Comisión Federal de Electricidad y con su gerencia, así como la instalación de una mesa de trabajo con la CFE a nivel nacional, a fin de que los

ayuntamientos expresen de primera mano sus inquietudes respecto del sistema eléctrico.

- f) La celebración de reuniones con el sector industrial para conocer sus necesidades, fungiendo esta Agencia como canal de comunicación para su atención conjunta con la Comisión Federal de Electricidad.
- g) La operación del Consejo Técnico para el Desarrollo Energético Sostenible de Yucatán (COTEDSY), como órgano de participación, consulta y vinculación con los sectores público, privado y social.
- h) La promoción del ahorro y la eficiencia energética en los edificios públicos del Gobierno del Estado y la coordinación con los ayuntamientos en la materia.

Estas acciones corresponden a funciones institucionales de carácter permanente y transversal, previstas en la ley y en el Programa Especial, y se ejecutan con cargo al presupuesto operativo autorizado a esta Agencia. Su seguimiento se realiza conforme a los mecanismos previstos en el apartado X del Programa Especial y a las disposiciones aplicables en materia de planeación y evaluación.

7. Cualquier convenio, acuerdo, oficio o mecanismo de coordinación vigente entre la Agencia de Energía de Yucatán, la Comisión Federal de Electricidad, el Centro Nacional de Control de Energía o cualquier otra autoridad competente relacionado con el fortalecimiento del sistema eléctrico en el estado.

La coordinación de esta Agencia con la Comisión Federal de Electricidad, el Centro Nacional de Control de Energía y las demás autoridades federales del sector se realiza mediante mesas de trabajo y comunicación institucional permanente, en el marco de las atribuciones previstas en la Ley de Bienestar Energético para el Estado de Yucatán, sin que dicha coordinación se encuentre formalizada en un instrumento jurídico específico.

Los instrumentos de coordinación relativos a la operación y el fortalecimiento del sistema eléctrico nacional corresponden al ámbito federal, en términos de la legislación de la materia.

8. Copia de los informes de seguimiento, evaluación, monitoreo y avance del Programa Especial de Bienestar Energético y Mitigación de Emisiones 2025-2030, indicando el porcentaje de cumplimiento de cada uno de los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores correspondientes a la Prioridad del Desarrollo 2: "Suministro Eléctrico".

De conformidad con el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, "El Plan Estatal de Desarrollo y los programas de mediano plazo entrarán en un proceso de evaluación y actualización de manera intermedia al periodo constitucional de la Administración Pública estatal, a fin de

revisar objetivos, estrategias, acciones, indicadores y metas que requieran medidas correctivas".

En consecuencia, el Programa Especial de Bienestar Energético y Mitigación de Emisiones 2025-2030, como programa de mediano plazo, será objeto de evaluación en los términos del artículo referido y de acuerdo con las normas y los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, en ejercicio de sus atribuciones.

No se omite manifestar que el Programa Especial se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 1 de octubre de 2025, por lo que, a la fecha de emisión de la presente respuesta, lleva en ejecución un plazo menor a un año y el proceso de evaluación previsto en la normativa de planeación aún no ha tenido verificativo. Por lo anterior, a la fecha no se han generado los informes solicitados.

9. Las metas, indicadores, líneas base, fichas técnicas de indicadores y avances específicos relacionados con la disminución de interrupciones del suministro eléctrico en el estado, precisando la metodología utilizada para su medición y el grado de cumplimiento alcanzado a la fecha.

Los indicadores del Programa Especial de Bienestar Energético y Mitigación de Emisiones 2025-2030, con sus fichas técnicas que incluyen descripción, tipo de algoritmo, periodicidad de cálculo, fórmula, tendencia esperada, variables, líneas base y fuentes de verificación, se encuentran publicados en el apartado VIII del propio Programa, disponible en el enlace señalado en el punto 4 de la presente respuesta.

Por lo que respecta a la medición de la frecuencia y duración de las interrupciones del suministro eléctrico, dichos parámetros son generados y publicados por las autoridades federales del sector a partir de la información operativa de la Comisión Federal de Electricidad, en su carácter de suministradora y distribuidora, por lo que, con fundamento en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le orienta a dirigir su solicitud a dichas instancias a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

10. En caso de que el Programa Especial de Bienestar Energético y Mitigación de Emisiones 2025-2030 no contemple metas, indicadores o parámetros cuantificables respecto de la reducción de apagones, frecuencia de interrupciones, duración promedio de las fallas del servicio o población afecta se solicita copia de los documentos, dictámenes, estudios o análisis en los que consten las razones técnicas o metodológicas que sustentaron dicha decisión.

La medición y cuantificación de las interrupciones en el sistema eléctrico corresponde al Gobierno federal, por conducto de la Secretaría de Energía, el Centro Nacional de

Control de Energía y la Comisión Federal de Electricidad, en el ámbito de sus respectivas competencias y a través de los informes o documentos correspondientes.

En este sentido, el Programa Especial de Bienestar Energético y Mitigación de Emisiones 2025-2030 se formuló considerando los elementos de competencia estatal, en atención a las atribuciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la legislación federal en materia de energía y la Ley de Bienestar Energético para el Estado de Yucatán. Así, los elementos incorporados al Programa fueron aquellos en los que el Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de sus dependencias y entidades, tiene injerencia directa o a través de mecanismos de coordinación con el Gobierno federal o los gobiernos municipales. La metodología de formulación del Programa consta en su apartado III, "Marco Metodológico", de carácter público.

La definición del contenido del Programa derivó directamente de la aplicación del marco jurídico de competencias y de los lineamientos de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, sin que ello haya requerido la elaboración de un documento, dictamen o estudio adicional en los términos planteados por el solicitante.

No obstante, lo anterior, y sin que la medición de las interrupciones sea materia de competencia estatal, esta Agencia ha desarrollado, en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad, diversas acciones orientadas a atender las incidencias en el suministro eléctrico y a acercar la atención a la ciudadanía, las cuales se detallan en el punto 6 de la presente respuesta.

11. El avance específico de las estrategias previstas dentro de la Prioridad del Desarrollo 2 "Suministro Eléctrico", particularmente las relacionadas con la consolidación de la Central de Ciclo Combinado Mérida IV, el fortalecimiento de la infraestructura de transmisión y distribución eléctrica, el desarrollo del proyecto "Cuxtal II" y la coordinación con la Comisión Federal de Electricidad, indicando para cada estrategia el porcentaje de avance físico y, en su caso, financiero, así como la evidencia documental que sustente dicho avance.

Las estrategias de la Prioridad del Desarrollo 2, "Suministro Eléctrico", del Programa Especial son de dos naturalezas.

Las relativas a la consolidación de las centrales de ciclo combinado Mérida IV (hoy Elvia Carrillo Puerto) y Riviera Maya-Valladolid, al desarrollo de la obra "Cuxtal II" y al fortalecimiento de la infraestructura de transmisión y distribución corresponden a infraestructura federal ejecutada por la Comisión Federal de Electricidad y otras instancias del Gobierno de México. El avance físico y financiero de dichas obras es competencia de las autoridades federales, a las que se orienta al solicitante con

fundamento en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Al respecto, se destaca como información pública que la Central de Ciclo Combinado Elvia Carrillo Puerto entró en operación comercial el 12 de mayo de 2026, conforme al comunicado de la CFE referido en el punto 1 de la presente respuesta, hecho que constituye el principal avance en la materia durante el periodo.

Por lo que respecta a las acciones del ámbito estatal, coordinación con la Comisión Federal de Electricidad y los ayuntamientos, promoción del ahorro energético en edificios públicos y fomento de la eficiencia energética municipal, estas se desarrollan de manera permanente en los términos descritos en el punto 6 de la presente respuesta. El seguimiento y la evaluación formal de las estrategias del Programa se realizarán conforme a su apartado X y al artículo 41 del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, según lo precisado en el punto 8.

12. Copia de las actas, minutas, acuerdos o cualquier otro documento generado en las sesiones de seguimiento, evaluación o revisión del Programa Especial de Bienestar Energético y Mitigación de Emisiones 2025-2030, desde su entrada en vigor y hasta la fecha de respuesta de la presente solicitud.

Tal y como se precisó en el punto 8 de la presente respuesta, el Programa Especial de Bienestar Energético y Mitigación de Emisiones 2025-2030, como programa de mediano plazo, será objeto de evaluación en términos del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán y de acuerdo con las normas y los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación.



En virtud de lo anterior, a la fecha de emisión de la presente respuesta, el proceso de evaluación a que se refiere el mencionado artículo aún no ha tenido verificativo, al llevar el Programa Especial menos de un año de su publicación y entrada en vigor. En consecuencia, no existen actas, minutas, acuerdos u otros documentos generados en sesiones de evaluación de dicho Programa.

13. Indique si la Agencia de Energía de Yucatán cuenta con un indicador oficial que mida la frecuencia, duración y población afectada por las interrupciones del suministro eléctrico en el estado. En caso afirmativo, remita la información generada desde octubre de 2024. En caso de no contar con dicho indicador, informe si existe algún documento técnico, metodológico o de planeación en el que conste la decisión de no incorporarlo al Programa Especial de Bienestar Energético y Mitigación de Emisiones.

Esta Agencia no genera un indicador propio que mida la frecuencia, duración y población afectada por las interrupciones del suministro eléctrico, en virtud de que, como se señaló en el punto 10 de la presente respuesta, la medición y cuantificación de las interrupciones del sistema eléctrico corresponde al Gobierno federal, por conducto de la Secretaría de Energía, el Centro Nacional de Control de Energía y la Comisión Federal de Electricidad, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Se enfatiza que el Programa Especial de Bienestar Energético y Mitigación de Emisiones 2025-2030 se circunscriba a las competencias que corresponden al Estado de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la legislación federal en materia de energía y la Ley de Bienestar Energético para el Estado de Yucatán, sin que la determinación de su contenido haya requerido mayor estudio o dictamen que el conocimiento y cumplimiento del marco jurídico aplicable. Los indicadores oficiales del Programa, con sus fichas técnicas, constan en su apartado VIII, de carácter público.

14. Informe si la Agencia de Energía de Yucatán ha identificado riesgos, retrasos, incumplimientos o desviaciones respecto de las metas previstas en el Programa Especial de Bienestar Energético y Mitigación de Emisiones 2025-2030 o en el Plan de Emergencia Energética para la Península de Yucatán. En caso afirmativo, remita copia de los informes, dictámenes, minutas, reportes o cualquier otro documento en el que consten dichas observaciones y las medidas adoptadas para su atención.

Como se indicó en los puntos 8 y 12 de la presente respuesta, el Programa Especial de Bienestar Energético y Mitigación de Emisiones 2025-2030 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 1 de octubre de 2025, por lo que lleva menos de un año en ejecución y sus resultados se encuentran en desarrollo. Cuando el Programa sea objeto de evaluación en términos del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, se determinarán, en su caso, los retrasos, incumplimientos o desviaciones que se hubieren presentado durante su implementación.

No se omite señalar que los objetivos y las estrategias del Programa Especial fueron resultado de un análisis técnico detallado, que incorporó las propuestas ciudadanas vertidas en los foros de consulta realizados para su elaboración. Como toda política pública, la política energética de Yucatán enfrenta retos y riesgos que podrían incidir en su implementación; dichos riesgos fueron anticipados y determinados desde la formulación del Programa, y constan en su apartado "Consideraciones de Factibilidad" (página 41), de carácter público.

Por lo que respecta al denominado "Plan de Emergencia Energética" para la Península de Yucatán, se reitera lo señalado en los puntos 3, 4 y 6 de la presente respuesta: el Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de esta Agencia, no ha diseñado, elaborado ni difundido un instrumento de planeación con dicha denominación, por lo que esta Agencia no ha identificado ni documentado riesgos, retrasos, incumplimientos o desviaciones respecto de un instrumento que no obra en sus archivos.

15. Remita copia de cualquier semáforo de control, tablero de seguimiento, matriz de riesgos, informe ejecutivo, tablero de indicadores o documento interno utilizado por la Agencia de Energía de Yucatán para monitorear el cumplimiento del Plan de Emergencia Energética o del Programa Especial de Bienestar Energético y Mitigación de Emisiones 2025-2030, incluyendo las versiones vigentes y las históricas generadas desde su entrada en vigor.

Se remite copia de la Matriz de Seguimiento del Programa Especial de Bienestar Energético y Mitigación de Emisiones 2025 - 2030. Como se podrá observar, en esta matriz es posible consultar los objetivos y las estrategias contenidas en dicho Programa Especial, al igual que su estado actual, fecha tentativa de cumplimiento, entre otra información relevante.

Cabe destacar que la matriz de seguimiento referida es un documento interno de la Agencia de Energía de Yucatán, utilizado para conocer el estado de los objetivos y las estrategias del Programa Especial, y programar su cumplimiento durante los años venideros.

Por lo que respecta al denominado "Plan de Emergencia Energética" para la Península de Yucatán, se reitera lo señalado en los puntos 3, 4, 6 y 14 de la presente respuesta: el Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de esta Agencia, no ha diseñado, elaborado ni difundido un instrumento de planeación con dicha denominación, por lo que esta Agencia no genera ni posee semáforos de control, tableros de seguimiento, matrices de riesgos, informes ejecutivos, tableros de indicadores o documentos internos de monitoreo respecto de un instrumento que no obra en sus archivos.

Finalmente, esta Agencia de Energía de Yucatán reitera su disposición al diálogo institucional y a la colaboración. En virtud de que una parte considerable de la información solicitada corresponde al ámbito de competencia de la Comisión Federal de Electricidad y de la Secretaría de Energía, se pone a su disposición el correo electrónico juan.barrera@yucatan.gob.mx, a través del cual esta Agencia puede fungir como enlace para gestionar un acercamiento con la Comisión Federal de Electricidad, en el que usted y las personas que estime pertinentes puedan exponer sus

inquietudes y obtener información de primera mano sobre los temas de competencia federal.

Lo anterior, sin perjuicio de su derecho a formular las solicitudes de acceso a la información que considere convenientes ante las autoridades competentes, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme a la orientación proporcionada en los puntos correspondientes de la presente respuesta.

Por último, y en atención a que la solicitud fue registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, se da contestación por el mismo medio, de acuerdo con lo previsto en las leyes general y estatal en la materia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Licda. Lida Eugenia de Arrigunaga Espejo
Encargada de la Dirección Jurídica
Unidad de Transparencia
Agencia de Energía de Yucatán

Prioridad	Objetivo	Estrategia	Tipo	Estado	Fecha tentativa de cumplimiento	Observaciones
1. Gobernanza energética	Incrementar los mecanismos de coordinación y participación en materia de energía	Promover la coordinación entre autoridades de la región sursureste del país para el planteamiento de propuestas y proyectos regionales en materia de energía	Continua	En desarrollo	2027	Ninguna
1. Gobernanza energética	Incrementar los mecanismos de coordinación y participación en materia de energía	Fomentar el diálogo permanente con las autoridades federales para la ejecución de acciones conjuntas que propicien el desarrollo energético sostenible del estado	Continua	En desarrollo	2030	Se dará durante toda la administración
1. Gobernanza energética	Incrementar los mecanismos de coordinación y participación en materia de energía	Consolidar al Consejo Técnico para el Desarrollo Energético Sostenible de Yucatán como el espacio de diálogo y participación ciudadana para el fortalecimiento del sector energético estatal	Única	Cumplida	2025	Ninguna
1. Gobernanza energética	Fortalecer las capacidades institucionales en materia de energía	Establecer un marco de planeación que responda a las necesidades energéticas más apremiantes de Yucatán	Única	Cumplida	2025	Ninguna
1. Gobernanza energética	Fortalecer las capacidades institucionales en materia de energía	Ampliar y modernizar el marco regulatorio estatal en materia de energía	Única	En desarrollo	2027	Ninguna
1. Gobernanza energética	Fortalecer las capacidades institucionales en materia de energía	Consolidar el papel de la Agencia de Energía de Yucatán como autoridad rectora del desarrollo energético sostenible del estado	Continua	En desarrollo	2028	Ninguna
1. Gobernanza energética	Promover la formación y especialización de profesionales en materia de energía	Impulsar la cooperación entre universidades, centros de investigación, empresas y el sector público para el desarrollo de capital humano en materia de energía	Continua	En desarrollo	2029	Ninguna
1. Gobernanza energética	Promover la formación y especialización de profesionales en materia de energía	Fomentar la certificación de competencias de los proveedores locales en materia de energía para fortalecer la cadena de valor del sector energético del estado	Continua	En desarrollo	2027	Ninguna
2. Suministro eléctrico	Aumentar la capacidad de generación de energía convencional en Yucatán	Apoyar la consolidación de las centrales de ciclo combinado Mérida IV y Riviera Maya-Valladolid	Continua	En desarrollo	2030	Se dará durante toda la administración
2. Suministro eléctrico	Aumentar la capacidad de generación de energía convencional en Yucatán	Contribuir al desarrollo de la obra "Cuxtal II" para mejorar la disponibilidad de gas natural en el estado	Continua	En desarrollo	2030	Se dará durante toda la administración
2. Suministro eléctrico	Optimizar la red de transmisión y distribución en Yucatán	Realizar acciones de conservación y mantenimiento para el buen funcionamiento de la red eléctrica, en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad y los ayuntamientos del estado	Continua	En desarrollo	2030	Se dará durante toda la administración
2. Suministro eléctrico	Optimizar la red de transmisión y distribución en Yucatán	Promover que el desarrollo urbano de la entidad considere las capacidades y posibilidades de expansión de la red eléctrica, en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad y los ayuntamientos del Estado	Continua	En desarrollo	2027	Ninguna
2. Suministro eléctrico	Promover el ahorro energético en Yucatán	Reducir el consumo eléctrico en los edificios públicos del Gobierno del Estado	Continua	En desarrollo	2028	En 2028 se plantea realizar una evaluación general; sin embargo, esta estrategia se dará durante toda la administración
2. Suministro eléctrico	Promover el ahorro energético en Yucatán	Fomentar la eficiencia energética en los municipios del estado	Continua	En desarrollo	2028	Ninguna
2. Suministro eléctrico	Promover el ahorro energético en Yucatán	Generar acuerdos con los sectores productivos para impulsar la eficiencia energética en empresas y comercios	Continua	En desarrollo	2030	Se dará durante toda la administración
2. Suministro eléctrico	Promover el ahorro energético en Yucatán	Implementar acciones de concientización comunitaria sobre la eficiencia energética y el aprovechamiento sustentable de la energía	Continua	En desarrollo	2027	Si bien desde 2025 se están realizando acciones de concientización, en 2027 se pretende hacer un corte de resultados. Pese a lo anterior, esta estrategia se dará durante toda la administración
2. Suministro eléctrico	Promover el ahorro energético en Yucatán	Fomentar el confort térmico en viviendas y edificios públicos prioritarios mediante la dotación de equipos, instrumentos y materiales de alta eficiencia energética.	Continua	Por iniciar	2027	Ninguna
3. Reconversión energética	Incrementar la participación de las energías renovables en la matriz energética de Yucatán	Promover la inversión privada en proyectos renovables y apoyar el desarrollo de los proyectos con intenciones serias para ejecutarse en el estado	Continua	En desarrollo	2030	Se dará durante toda la administración
3. Reconversión energética	Incrementar la participación de las energías renovables en la matriz energética de Yucatán	Revisar la legislación ambiental del estado, a efecto de proponer adecuaciones que faciliten la ejecución de proyectos renovables sin descuidar el cuidado del medioambiente	Única	En desarrollo	2027	Ninguna

Prioridad	Objetivo	Estrategia	Tipo	Estado	Fecha tentativa de cumplimiento	Observaciones
3. Reconversión energética	Incrementar la participación de las energías renovables en la matriz energética de Yucatán	Valorar el potencial eólico costa afuera del estado, en coordinación con organismos internacionales, centros de investigación y autoridades	Única	Por iniciar	2029	Ninguna
3. Reconversión energética	Incrementar la participación de las energías renovables en la matriz energética de Yucatán	Fomentar la generación y el aprovechamiento del biogás	Continúa	En desarrollo	2030	Se dará durante toda la administración
3. Reconversión energética	Aumentar la generación distribuida en Yucatán	Promover, en coordinación con la academia, empresas y demás actores clave, el desarrollo de diversas tecnologías para impulsar la generación distribuida en el estado	Continúa	En desarrollo	2029	Ninguna
3. Reconversión energética	Aumentar la generación distribuida en Yucatán	Ejecutar esquemas de financiamiento público para promover la generación distribuida en los sectores productivos y en la comunidad	Continúa	Cumplida	2025	Ninguna
3. Reconversión energética	Aumentar la generación distribuida en Yucatán	Fomentar la generación distribuida a través de tecnología solar fotovoltaica en edificios públicos de Yucatán	Continúa	En desarrollo	2027	Si bien desde 2025 se están realizando acciones de fomento a la generación distribuida en edificios públicos de Yucatán, en 2027 se pretende hacer un corte de resultados. Pese a lo anterior, esta estrategia se dará durante toda la administración
3. Reconversión energética	Aumentar la generación distribuida en Yucatán	Fomentar la adopción de sistemas solares fotovoltaicos en viviendas mediante esquemas de financiamiento accesibles, incentivos fiscales y asistencia técnica para su instalación, mantenimiento y operación	Continúa	Por iniciar	2028	Ninguna
3. Reconversión energética	Aumentar la generación distribuida en Yucatán	Impulsar proyectos demostrativos en comunidades rurales para validar la viabilidad técnica y social de tecnologías renovables innovadoras	Continúa	Por iniciar	2027	Ninguna
3. Reconversión energética	Disminuir las emisiones contaminantes provenientes del sector energía y del transporte en Yucatán	Promover el transporte público eléctrico y los centros de carga renovables como medidas para reducir las emisiones contaminantes e impulsar la eficiencia energética	Continúa	En desarrollo	2027	Ninguna
3. Reconversión energética	Disminuir las emisiones contaminantes provenientes del sector energía y del transporte en Yucatán	Generar espacios de diálogo para la toma de acuerdos que propicien el uso del gas natural, biodiésel y otros combustibles limpios	Única	Por iniciar	2027	Ninguna
4. Acceso a la energía	Aumentar el número de viviendas con disponibilidad de electricidad en Yucatán	Impulsar la ampliación de la red eléctrica para que llegue a los hogares y las comunidades del estado que no cuenten con energía eléctrica convencional	Continúa	En desarrollo	2030	Se dará durante toda la administración
4. Acceso a la energía	Aumentar el número de viviendas con disponibilidad de electricidad en Yucatán	Ejecutar programas y proyectos para dotar de energía eléctrica a los hogares que no cuenten con ella, a través del uso de fuentes renovables	Continúa	Por iniciar	2027	En 2027 se plantea iniciar con el desarrollo de esta estrategia; sin embargo, esta se dará durante toda la administración
4. Acceso a la energía	Aumentar el número de viviendas con disponibilidad de electricidad en Yucatán	Gestionar fondos y capitales para el desarrollo de proyectos que permitan ampliar la cobertura eléctrica en el estado	Continúa	Por iniciar	2030	Se dará durante toda la administración
4. Acceso a la energía	Disminuir la pobreza energética en Yucatán	Promover el uso de gas, electricidad u otros combustibles limpios para la cocción y conservación de los alimentos	Continúa	En desarrollo	2028	En 2028 se plantea realizar una evaluación general; sin embargo, esta estrategia se dará durante toda la administración
4. Acceso a la energía	Disminuir la pobreza energética en Yucatán	Gestionar recursos y la articulación con organismos federales, estatales y municipales para financiar y fortalecer la electrificación residencial sostenible a través de fuentes renovables, contribuyendo a la disminución de la pobreza energética y a la mejora de la calidad de vida de la población	Continúa	Por iniciar	2030	Se dará durante toda la administración